MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN HOCEN No. 96-8-201763-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S (GRUPO-10)

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Resolución 044 de 2019 de la Dirección General y Orden Interna N° 025 del 06 de Febrero del 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien para los efectos de la presente modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S**, identificada con **NIT: 900539897-9**, representada legalmente por **SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.342, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 001** de 2021 al Contrato de suministro PN HOCEN No. **96-8-201763-20** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20** , el cual tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 10 MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS PARA CIRUGIA DE PIE (MINIFRAGMENTOS))** por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2020 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 213020 del 04 de agosto del 2020 Y QUIPU 1732 del 14 de agosto del 2020, y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 90121 del 06 de enero del 2021 expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

B) Que el plazo de ejecución contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20,** se inició el 11 DE DICIEMBRE DEL 2020, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que la empresa **INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S**, acepto la adición de recursos para la vigencia 2021 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** al contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20** , mediante oficio suscrito el día 5 de mayo del 2021 firmado por el representante legal **SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA.**

D) Que mediante oficio No. GS-2021- 027667 ARCIN/DEQUI 29.27 de fecha 12 de mayo del 2021 la teniente NAYUDY GONZALEZ SIERRA, en condición de supervisor del contrato, solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional, realizar adición de recursos al contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con las condiciones de precio y especificaciones técnicas pactadas en el contrato inicial.

E) Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP) de fecha 12 de mayo de 2021, el señor Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES Director Hospital Central dispuso "Revisar el tema de ser viable y pertinente, proceder de acuerdo con lo establecido en materia contractual y presupuestal."

F) Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2021 contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20 ,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2021 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual quedara así:

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA – VALOR.</td><td>Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($ 105.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera, cincuenta millones de pesos ($50.000.000.00) para la vigencia 2020 Y <b>CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021 de acuerdo con el anexo N° 3- VALOR, del presente documento así:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÒN</th><th>PRESUPUESTO 2020</th><th>PRESUPUESTO 2021</th><th>PRESUPUESTO TOTAL 2020 Y 2021</th></tr>
<tr><td>10</td><td>MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS PARA CIRUGIA DE PIE (MINIFRAGMENTOS)</td><td>$50.000.000.00</td><td>$55.000.000.00</td><td>$105.000.000.00</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$50.000.000.00</td><td>$55.000.000.00</td><td>$105.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA– APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20 ,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2021 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 204221 del 20 de mayo del 2021 Y QUIPU 1085 del 20 de mayo del 2021.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el **ANEXO No 3 - VALORES** del contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20 ,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2021 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual quedara así:

ANEXO 3 VALORES

GRUPO 10 MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS PARA CIRUGIA DE PIE (MINI FRAGMENTOS)							
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCXENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENVIA 2020	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENVIA 2021	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENVIA 2020 Y 2021
1	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 307.317,00			
2	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 342.929,00			
3	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 342.112,00			
4	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 342.112,00			
5	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 320.653,00			
6	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 320.669,00			
7	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 300.764,00			
8	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 325.551,00	$ 50.000.000,00	$ 55.000.000,00	$105.000.000,00
9	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 326.738,00			
10	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 333.113,00			
11	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 333.113,00			
12	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 315.307,00			
13	Arandela dentada para tornillos 2.7 a 4.0	UNIDAD	EXENTO	$ 45.048,00			

14	Arandela para tornillo canulado de 2.7 a 4.0	UNIDAD	EXENTO	$ 53.633,00			
15	Placa recta	UNIDAD	EXENTO	$ 934.988,00			
16	Placa en T recta	UNIDAD	EXENTO	$ 790.903,00			
17	Placa en T oblicua derecha e izquierda (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 756.412,00			
18	Placa en L derecha e izquierda (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 528.336,00			
19	Placa en X (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 960.454,00			
20	Placa condilar	UNIDAD	EXENTO	$ 979.124,00			
21	Tornillo de Cortical de 2.3 - 2.4 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 130.501,00			
22	Tornillo de Cortical de 2.3 - 2.4 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 121.973,00			
23	Tornillo de Cortical de 2.3 - 2.4 mm bloqueado (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 189.844,00			
24	Placa recta 4- 5 orificios (puede tener orificios de diametro combinado)	UNIDAD	EXENTO	$ 1.039.228,00			
25	Placa en H (puede tener orificios de diametro combinado) opcional	UNIDAD	EXENTO	$ 1.141.141,00			
26	Placa en H (puede tener orificios de diametro combinado) OPCIONAL	UNIDAD	EXENTO	$ 1.270.231,00			
27	Placa en T recta	UNIDAD	EXENTO	$ 946.467,00			
28	Placa en T o L oblicua derecha e izquierda (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 1.108.640,00			
29	Placa en L derecha e izquierda (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 1.190.113,00			
30	Placa en X (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 1.064.579,00			
31	Placa fijacion de escafoides metatarsiano (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 1.470.353,00			
32	Placa SubCondilar (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 1.497.374,00			
33	Placa fusion de metatarso falangica	UNIDAD	EXENTO	$ 1.337.800,00			
34	Tornillo de Cortical de 2.7 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 156.499,00			
35	Tornillo de Cortical de 2.7 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 156.499,00			
36	Tornillo de Cortical de 2.7 mm (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 161.067,00			
37	Tornillo de Cortical de 2.7 mm bloqueado	UNIDAD	EXENTO	$ 213.841,00			
38	Tornillo de Cortical de 2.7 mm bloqueado	UNIDAD	EXENTO	$ 211.946,00			
39	Tornillo de Cortical de 2.7 mm bloqueado (opcional)	UNIDAD	EXENTO	$ 216.081,00			
40	Tornillo de Cortical de3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 176.740,00			
41	Tornillo de Cortical de3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 172.489,00			
42	Tornillo de Cortical de3.5 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 178.670,00			
43	Tornillo de Cortical de 3.5 mm bloqueado	UNIDAD	EXENTO	$ 246.610,00			
44	Tornillo de Cortical de 3.5 mm bloqueado	UNIDAD	EXENTO	$ 242.976,00			
45	Tornillo de Cortical de 3.5 mm bloqueado	UNIDAD	EXENTO	$ 267.459,00			
46	Placa para calcaneo bloqueada	UNIDAD	EXENTO	$ 2.010.095,00			
47	Placa recta	UNIDAD	EXENTO	$ 1.160.476,00			
48	Placa recta	UNIDAD	EXENTO	$ 1.272.238,00			
49	Placa en Y	UNIDAD	EXENTO	$ 1.325.433,00			
50	Placa en T	UNIDAD	EXENTO	$ 1.204.295,00			
51	Placa en T	UNIDAD	EXENTO	$ 1.155.189,00			
52	Placa condilar	UNIDAD	EXENTO	$ 1.481.005,00			
53	Tornillo de Cortical de 2.0 mm	UNIDAD	EXENTO	$ 189.420,00			
54	Tornillo de Cortical de 2.0 mm bloqueado	UNIDAD	EXENTO	$ 275.179,00			
55	HOJAS DE SIERRA	UNIDAD	EXENTO	$ 230.312,00			

CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única en los términos de la cláusula DECIMA QUINTA "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA" del contrato de suministro y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 del 2021 del contrato de suministro **PN HOCEN No. 96-8-201763-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la presentación de la certificación de cumplimiento a los

aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: La presente modificación No.001 de 2021 del contrato de suministro PN HOCEN **No. 96-8-201763-20,** se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C._____ 04 JUN 2021

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA
Representante Legal
INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S

Proyectó: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Mayor JULIO CESAR QUINTANA RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co